



Diez maredis



SELLO QVARTO, DIEZ MARA-
VEDIS AÑODE MIL Y SEISCIENTOS
Y CINQVENTA Y QVATRO.

Hecho de ser venhila de agua
ciento y quarenta y ocho de
agua para que se ha de
el negocio de los duños de agua
con la ranga de los mismos beuinos
que los mismos duños de agua
Ora quando con subyeren
el repartimiento de la ranga
de los pagos en el punto de
es conforme a derecho natural que
quien tiene del agua beuino
debe al dano y a los mismos
justo que la causa particular cada
albe no man miso es y mas
conbeniente que los duños de agua
como particular las echen y no
solo los mismos sino para
de los mismos que no que se
cien hazan la causa para el
e provecho miento particular
y a los sup. al faw que no
ya a tener en sem. de ante y ad
bita la forma que puede aver
mas sobre y me no se juicio de
paraga los dichos aguas

